



NIT. 806.005.597-1

Cartagena de Indias D. T. y C., febrero de 2023.

Señor:

Presidente.

Honorables Diputados.

Asamblea Departamental de Bolívar.

E. S. D.

Asunto: Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de Ordenanza “Por medio de la cual se realiza una incorporación y un traslado de recursos al Presupuesto de Rentas, Ingresos y Gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones”

Saludos Cordiales.

De acuerdo a la designación como ponente del proyecto señalado en el asunto, hecha por el presidente de la Comisión de Hacienda de ésta corporación, me permito rendir ponencia para segundo debate, para su análisis, revisión y aprobación en la sesión programada para el efecto de conformidad con la ley 2200 de 2022 y la ordenanza 001 de 2022, así:

En sesión de Comisión de Hacienda de fecha 21 de febrero de la presente anualidad, fue aprobado el informe de ponencia para primer debate del proyecto referenciado, en donde fue analizado, revisado y aprobado por ésta comisión la unidad de materia, la justificación, la conveniencia, la legalidad y la constitucionalidad del mismo, lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto objeto de éste informe de ponencia está ajustado a la normatividad que lo regula, lo cual la convierte en una iniciativa ordenanzal ampliamente conveniente ya que la adición de los recursos permitirá fortalecer las prestaciones para cubrir riesgos sociales, además la reorientación a gastos de inversión de las rentas que constituyen aportes para el Fonpet, permitirán fortalecer el programa de infraestructura educativa y el programa de MiPymes en el Departamento de Bolívar; todo lo anterior se traduce en la materialización de las metas y objetivos contemplados dentro del plan de

Barrio Manga, Cra 26, No 28 – 45 - Edificio Torre Del Puerto- Piso 21

Teléfono 643 1718 Cartagena D. T., y C. Colombia

E-mail: secretariageneral@asambleadebolivar.gov.co



NIT. 806.005.597-1

desarrollo del “Bolívar Primero”, lo cual se convierte en bienestar para la población bolívarense.

PUBLICACION.

La presente de ponencia, fue previamente publicada en nuestra página web, cumpliendo con los postulados de la ley 2200 de 2022 y la ordenanza 01 de 2022.

TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO

El título original de proyecto presentado por el gobierno departamental es el siguiente: “Por medio del cual se realizan unas adiciones al recurso al Presupuesto de Rentas, Ingresos y Gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones”

Se propone el siguiente “Por medio de la cual se realiza una incorporación y un traslado de recursos al Presupuesto de Rentas, Ingresos y Gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones”; la presente modificación trae consigo armonía en su redacción.

El preámbulo original del proyecto presentado es el siguiente:

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

“En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 300 de la Constitución Política, el decreto No.111 de 1996, y la ordenanza No. 340 del 2022”

Se propone el siguiente:

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

“En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 300 de la Constitución Política, la



NIT. 806.005.597-1

ley 2200 de 2022, el decreto No.111 de 1996, la ordenanza No. 340 del 2022 y la ordenanza 01 de 2022”

El cambio propuesto consiste en agregarle al citado preámbulo, dos sustentos normativos acordes con el proyecto.

En cuanto al articulado, solo se corrige el término “Adicción”, contenido el artículo 2, se cambia por “Adición”, el resto del articulado queda como fue redactado y presentado por el gobierno departamental.

PROPOSICION

Siendo constitucional, legal y conveniente la presente iniciativa gubernamental, se solicita aperturar la discusión y someter a votación la presente ponencia ante ésta plenaria y como ponente propongo darle segundo debate favorable, para que éste proyecto se convierta en ordenanza departamental.

Atte,

VIVIANA ELSA VILLALOBOS CANTILLO.
Diputada Ponente.